

GUÍA DE MEDIDAS DE APOYO A LA FORMACIÓN

(PROGRAMACIÓN 2019)

**Cursos ejecutados en
2020**

Murcia, Enero 2020

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO	4
3.- PROCESO DE TRAMITACIÓN	5
4.- REQUISITOS, CUANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	6
5.- CUADRO RESUMEN DE BECAS Y AYUDAS	17

1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo de las ayudas de apoyo a la formación es incentivar la asistencia y participación de la persona trabajadora desempleada en las acciones formativas y las prácticas profesionales no laborales. Estas medidas de apoyo están supeditadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Las becas y/o ayudas para personas desempleadas participantes en acciones de Formación Profesional para el Empleo y en prácticas profesionales no laborales se establecen en el Título II capítulo I Sección 2ª de la Orden de 5 de julio de 2013 (BORM 159 de 11 de julio), del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a la persona desempleada, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la orden de 23 de junio de 2014 (BORM 149 de 1 de julio), modificada a su vez por la orden de 3 de agosto del 2015 (BORM 191 de 20 de agosto), así como por la orden de 23 de mayo de 2016 (BORM 134 de 11 de junio). Así como en el artículo 25 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (BOE nº 159, de 5 de julio).

Asimismo, cuando estas becas y ayudas están referidas a personas en situación de desempleo participantes en acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras, se regularán por lo establecido en la Orden TS/368/2019, de 28 de marzo, donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de la oferta formativa en el ámbito laboral (BOE nº 78, de 1 de abril), así como por la propia resolución de convocatoria.

Por último, las becas y ayudas aplicables a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realicen acciones formativas, módulos de formación práctica en el centro de trabajo y/o prácticas profesionales no laborales, quedan recogidas en la Orden de 27 de julio de 2016, del presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula un programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 184 de 9 de agosto).

Igualmente es preciso considerar la legislación estatal aplicable, en especial la ley 30/2015 de 1 de octubre (BOE 217 de 10 de septiembre de 2015) por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, singularmente lo establecido en la disposición transitoria primera respecto a la vigencia del Real Decreto 395/2017, de 23 de marzo (BOE 159, de 5 de julio de 2017).

2.- INFORMACIÓN AL ALUMNADO

La entidad subvencionada y el personal técnico responsable del SEF, informarán a las personas desempleadas participantes en acciones de formación, prácticas profesionales no laborales y/o módulos de formación práctica en el centro de trabajo de las becas y ayudas existentes para este tipo de acciones, de los requisitos que deben cumplir y de los trámites necesarios para su gestión.

El modelo de solicitud aparece publicado en las Resoluciones de cada convocatoria y es accesible en la página web

El alumnado deberá conocer los requisitos necesarios para poder solicitar las becas y/o ayudas, sus cuantías, la documentación necesaria y el procedimiento a seguir. Esta información se detalla en el apartado 3 de esta Guía. A este respecto, cabe destacar:

Se entenderá como persona trabajadora desempleada aquél que en el día de su incorporación al curso sea demandante de empleo; en caso contrario no se tendrá derecho a las becas y ayudas. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda si la persona trabajadora desempleada deja de tener dicha condición. Al realizar las prácticas no laborales deberá hacer una nueva solicitud, teniendo en cuenta la situación laboral que exista en esta nueva etapa y se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda si se deja de tener la condición de persona desempleada.

2.- El alumnado que reúna los requisitos necesarios para acceder a estas becas y ayudas, puede solicitarlas desde su incorporación a la acción formativa y hasta cinco días hábiles después de la finalización de la última actividad financiada en el proyecto, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Director del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el Registro General del SEF (Avenida Infante Don Juan Manuel nº 14, Murcia 30011); en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El alumnado presentará junto con la solicitud, la documentación justificativa correspondiente al tipo de beca y/o ayuda que solicite o también podrá autorizar (en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) al Servicio Regional de Empleo y Formación a consultar o recabar, por medios electrónicos la documentación necesaria para gestionar la beca y/o ayuda.

El SEF podrá dirigirse al alumnado para cualquier comprobación o para solicitar alguna otra documentación que se considere precisa.

4.- El alumnado declarará el cumplimiento de los requisitos establecidos para ser beneficiario/a de estas becas y ayudas mediante la cumplimentación de los impresos "Declaración Responsable" y "Cláusula de consentimiento de consulta de ingresos de unidad familiar". Igualmente deberá marcar la casilla "Autorizaciones" para que el SEF pueda verificar y comprobar los datos aportados en su caso. Si el importe final de la beca o ayuda excediera de los 3.000 euros, el SEF requerirá al interesado/a para completar la acreditación de este apartado.

5.- La localidad de residencia, a efectos de ayuda de transporte, será la que figure en el DNI (si en el DNI no aparece la dirección correcta se presentará el certificado de empadronamiento). Para la gestión de estas ayudas se tiene en cuenta la distancia existente entre el domicilio habitual de la persona solicitante y el del establecimiento de la acción formativa.

6.- Para preservar las condiciones de confidencialidad exigidas, la ayuda a la conciliación para mujeres víctimas de violencia de género o colectivos en riesgo de exclusión social se tramitará necesariamente en la oficina de empleo correspondiente, a través de los servicios de Orientación de las mismas.

7.- En las acciones formativas impartidas en la modalidad de teleformación se tendrá derecho a becas o ayudas solo cuando deban desplazarse a sesiones formativas presenciales y/o prácticas profesionales.

8.- En los cursos que tengan horario de mañana y tarde, solo se pagará una ayuda de desplazamiento. A efectos de beca o ayuda de conciliación, si se falta a la sesión de la mañana o a la de tarde, ese día se considera falta.

9.- El pago de la beca o ayuda se producirá siempre después de concluido el curso o las prácticas. El alumno/a percibirá el importe de una sola vez en la cuenta bancaria aportada, y en la que aparezca como titular o cotitular. El SEF publicará las concesiones y denegaciones de las becas y/o ayudas a través de su página web.

10.- El plazo de resolución es de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización de la acción formativa o prácticas profesionales no laborales. El silencio administrativo es desestimatorio y cabe recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

3.- PROCESO DE TRAMITACIÓN

Durante toda la vigencia de la acción formativa o de las prácticas profesionales no laborales y hasta cinco días hábiles después de la finalización de la última acción formativa subvencionada, el/la alumno/a registrará su solicitud por alguno de los medios previstos en la legislación vigente, acompañando la documentación prevista en cada caso.

Las solicitudes recibidas en la unidad responsable de su gestión se acumulan y se mecanizan en la aplicación informática GEFE, procediendo a su aprobación o denegación según proceda, tras la terminación de las prácticas no laborales o acciones formativas que correspondan. Las que han sido aprobadas se envían a Gestión Económica para que procedan a su abono, una vez que exista disponibilidad económica para ello, quedando las denegadas pendientes de notificación a los/as interesados/as.

Estas resoluciones se publican en el portal www.sefcarm.es.

En el Anexo I se detalla el procedimiento interno de gestión.

4.- REQUISITOS, CUANTÍAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

BECA DISCAPACIDAD

Alumnado:

Persona desempleada con, al menos, el 33% de discapacidad reconocida por el IMAS u organismo similar que participen en acciones formativas, siempre y cuando el número de horas diarias sea igual o superior a 4 horas.

Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

BECA POR ASISTENCIA PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (Convocatoria 2019 – cursos iniciados de Enero de 2020)

Alumnado:

Persona desempleada acreditada por los Servicios Públicos competentes y siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a 4 horas

Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

*BECA POR ASISTENCIA PARA TRABAJADORAS DESEMPLEADAS
MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Convocatoria 2019 –
cursos iniciados de Enero de 2020)*

Alumnas:

Mujeres desempleadas que estén incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia" y siempre y cuando el número de horas diarias de la acción formativa sea igual o superior a 4 horas.

Cuantía:

10 euros por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDAS DE TRANSPORTE

Alumnado:

Persona desempleada cuando la distancia entre el domicilio habitual del alumno y el del establecimiento formativo sea igual o superior a 10 km.

Cuantía:

0.19 euros por kilómetro por cada día de asistencia a la acción formativa, con un máximo diario de 12 euros.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDAS DE TRANSPORTE URBANO Y/O INTERURBANO

Alumnado:

Persona desempleada que utilice transporte público urbano y/o interurbano para desplazarse a las acciones formativas.

Cuantía:

1.5 euros cuantía máxima por día de asistencia.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.

- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Billetes originales de autobús.

AYUDAS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PERTENECIENTES A COLECTIVOS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Alumnado:

Persona desempleada perteneciente al colectivo en riesgo de exclusión social, cuando el domicilio donde se desarrolla la acción formativa y el domicilio habitual del alumno/a sean igual o superior a 3 km.

Cuantía:

0,19 euros por kilómetro de desplazamiento por cada día de asistencia a la acción formativa, con un máximo diario de 12 euros.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.

- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDA DE MANUTENCIÓN

Alumnado:

Persona desempleada participante en acciones formativas con horario de mañana y tarde, siempre que la distancia entre la localidad del domicilio del alumno y la localidad en la que se desarrolle la acción sea superior a 50 km.

Cuantía:

12 euros por día lectivo.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Alumnado:

Persona desempleada, siempre que la distancia entre la localidad del domicilio del alumno y la localidad en la que se desarrolle la acción formativa sea superior a 100 kilómetros y que no puedan efectuar su desplazamiento diariamente. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá valorar situaciones en las que no concurra la distancia mínima anterior.

Cuantía:

Hasta 80 euros por día natural por alojamiento y manutención. La cuantía máxima de la manutención no excederá de 24 euros diarios.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o Certificado de empadronamiento
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje. El gasto real de alojamiento se justificará aportando contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los cuales, solamente se admitirán como acreditación para este tipo de ayuda en el caso de que la fecha de inicio y fin de contrato sean las mismas que la de la acción formativa. Los pagos del arrendamiento deberán hacerse por medio de transferencia bancaria que deberán de presentarse junto con la solicitud de beca.

AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN TRANSNACIONALES Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES QUE SE DESARROLLEN EN OTROS PAÍSES

Alumnado:

Persona desempleada que participen en estas acciones formativas o prácticas no laborales desarrolladas en el extranjero.

Cuantía:

Hasta 158,40 euros por día natural.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Podrán recibir un anticipo del 75% del total de la ayuda que les corresponda sin necesidad de prestación de garantía. El resto se abonaría tras la finalización de la acción y presentación de la justificación de los gastos.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje.
- Certificación de la entidad de impartición de la realización de la acción correspondiente por parte del beneficiario.

AYUDA PARA CONCILIAR SU ASISTENCIA A LA FORMACIÓN, PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE ESTEN AL CUIDADO DE HIJOS MENORES DE 12 AÑOS O FAMILIARES DEPENDIENTES

Trabajadores/as desempleados/as que participen en acciones formativas y que estén al cuidado de:

- hijos menores de 12 años, o
- familiares hasta segundo grado dependientes.

Además, deben cumplir:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM. A estos efectos computan como renta el importe de los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por la CARM. La suma de rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, incluida la solicitante, dividida por el número de miembros de la misma, no debe superar la cantidad citada.
- No haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni de participación en actividades de promoción o reconversión

profesional, en el plazo de un mes desde que se agotase el subsidio por desempleo o la prestación contributiva.

- Disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa. Autorización de consulta de ingresos firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Documentación para la acreditación de tener a su cargo hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado:
 - Libro de familia o documento justificativo del grado de parentesco.
 - Resolución por la que se aprueba el programa individual de atención y se reconoce el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la CCAA Región de Murcia.
 - Certificado de empadronamiento que integre a todas las personas que conviven en el domicilio
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (un mes después del agotamiento de la prestación contributiva o subsidio).
- Certificado acreditativo de la oficina de empleo de disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido.

Cuantía:

75% del IPREM diario por día de asistencia.

La solicitud de ayuda se realizará a través del empleado público del servicio de orientación del SEF correspondiente.

*AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN
INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS*

Alumnado:

Las entidades que organicen acciones de formación y que tengan previsto la incorporación de alumnos/as con discapacidad sensorial auditiva podrán solicitar la incorporación de un/a Técnico/a Superior en Interpretación de la Lengua de Signos, así como la subvención correspondiente.

Documentación Acreditativa:

- Solicitud dirigida al Director General del SEF. Debe estar resuelta con carácter previo a la incorporación del citado intérprete.
- Documentación acreditativa de la titulación profesional del intérprete.

Cuantía:

21,50 euros por hora de formación.

*AYUDA DE SERVICIO DE APOYO CON OTRO TIPO DE
DISCAPACIDAD*

Las entidades que organicen acciones de formación y que tengan previsto la incorporación de alumnos con discapacidad podrán incorporar servicios de apoyo que faciliten el aprendizaje de estos alumnos.

Documentación Acreditativa:

- Solicitud dirigida al Director General del SEF. Debe estar resuelta con carácter previo a la incorporación del apoyo.

Cuantía:

15 euros por hora de formación.

*BECAS DE ASISTENCIA PARA PARTICIPANTES EN ACCIONES
FORMATIVAS DE PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y
FORMACIÓN*

Alumnado:

Personas Jóvenes desempleadas que sean seleccionados y participen en acciones formativas de los Programas Mixtos de Empleo y Formación menores de 25 años y de Garantía Juvenil.

La concesión de la citada beca será incompatible con la percepción de prestaciones o subsidios por desempleo, regulados en el título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y con la realización de trabajos por cuenta propia o ajena.

Los alumnos/as que perciban prestaciones o subsidios por desempleo, una vez extinguidos por agotamiento, podrán tener derecho, a partir de dicha fecha, a la beca correspondiente.

El alumnado que, una vez iniciado el proyecto del PMEF, compatibilice su participación en la etapa formativa del programa con el trabajo por cuenta propia o ajena, no tendrá derecho a la percepción de la beca correspondiente hasta que cese en dicho trabajo y siempre que no tenga derecho a obtener prestaciones o subsidios por desempleo, en cuyo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.

Cuantía:

9 euros por día de asistencia.

5.- CUADRO RESUMEN DE BECAS Y AYUDAS.

BECAS Y AYUDAS PARA ALUMNADO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO (TEORÍA Y PRÁCTICA) Y PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE

GARANTÍA JUVENIL QUE REALICEN ACCIONES FORMATIVAS

(PROGRAMACIÓN 2019)

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTES	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
*** Beca a la Asistencia	Persona desempleada con Discapacidad	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> • 33% Discapacidad • 4 o más horas diarias de la acción formativa 	<ul style="list-style-type: none"> • * Certificado de discapacidad de al menos el 33%. • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular 	9 Euros por día de asistencia
	Exclusión Social		<ul style="list-style-type: none"> • Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes • 4 o más horas diarias de la acción formativa 	<ul style="list-style-type: none"> • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular • * Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes 	9 Euros por día de asistencia
	Violencia de Género		<ul style="list-style-type: none"> • Incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dir. Gral. de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de género de la Región de Murcia" • 4 o más horas diarias de la acción formativa 	<ul style="list-style-type: none"> • DNI o Certificado de Empadronamiento • Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular • * Protocolo de Coordinación SEF-Dir. Gral. de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de género de la Región de Murcia 	10 Euros por día de asistencia

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTES	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPEDIFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
*** Ayuda al Transporte	Persona desempleada	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Que entre el domicilio habitual de la persona solicitante y el del establecimiento formativo sea igual o superior a 10 km. 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular 	0,19 euros por kilómetro con un máximo de 12 euros al día
	Exclusión Social		<ul style="list-style-type: none"> Que entre el domicilio habitual de la persona solicitante y el del establecimiento formativo sea igual o superior 3 km. Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular * Acreditación en el colectivo por los Servicios Públicos competentes 	
	Persona desempleada		<ul style="list-style-type: none"> Desplazamientos en transporte público urbano y/o interurbano 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular Billetes originales de autobús 	1,5 euros máximo por día de asistencia
Ayuda a la Manutención	Persona desempleada		<ul style="list-style-type: none"> Horario de mañana y tarde y más de 50 Kilómetros de la localidad de la persona solicitante 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular 	12 euros por día lectivo
Ayuda al Alojamiento y Manutención		<ul style="list-style-type: none"> Distancia entre la localidad de la persona solicitante y localidad de la acción formativa superior a 100 kilómetros 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular. Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje, los pagos deberán hacerse por medio de transferencia bancaria 	Hasta 80 euros por día natural Billete de ida y vuelta en clase económica	

TIPO	COLECTIVOS	SOLICITANTES	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA O A CONSULTAR	CUANTÍA
Ayuda al alojamiento y manutención de formación transnacional	Persona desempleada	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Acción Formativa en el extranjero 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular. Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje 	<p>Hasta 158,40 euros por día natural</p> <p>Billete de ida y vuelta en clase económica</p>
Ayuda a la Conciliación	Desempleados con hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes	Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> Hijos/as menores de 12 años o familiares dependientes hasta segundo grado 	<ul style="list-style-type: none"> DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahora en la que sea titular o cotitular. Autorización de consulta de ingresos firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18. * Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% IPREM No haber rechazado ofertas de trabajo Disponer de itinerario de inserción que incluya la formación como servicio requerido 	13, 45 por día de asistencia
Servicio de apoyo a la incorporación de un técnico en Interpretación y Lenguaje de Signos	Persona desempleada con Discapacidad	Entidad Formativa	<ul style="list-style-type: none"> Discapacidad auditiva 	<ul style="list-style-type: none"> * Certificado de discapacidad auditiva. DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular. 	21,5 Euros por hora de formación
Servicio de apoyo, otro tipo de discapacidad		Entidad Formativa	<ul style="list-style-type: none"> Otro tipo de discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> * Certificado de discapacidad DNI o Certificado de Empadronamiento Certificado expedido por la entidad bancaria de la libreta o cuenta de ahorro en la que sea titular o cotitular. 	15 Euros por hora de formación

- * No será necesaria la aportación de la documentación específica si se firma la autorización correspondiente.**
- Se presentarán dos solicitudes de becas, una durante el periodo de teoría y otra durante el periodo de prácticas.**
- La solicitud de concesión de la beca y/o ayuda deberá ser presentada una vez incorporado/a el alumno/a a la acción formativa subvencionada y hasta cinco días hábiles después de la finalización de la última actividad financiada del proyecto.**
- Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa.**
- La beca y/o ayuda de conciliación solo se podrá solicitar una vez por unidad familiar.**
- ** El plazo de presentación de la beca y/o ayuda PMEF una vez incorporado el alumno/a a la acción formativa y hasta dos meses.**
- *** Las becas y/o ayuda por asistencia no son compatibles entre sí, así que solo se podrá solicitar una por cada acción formativa.**
- *** Las becas y/o ayuda por desplazamiento no son compatibles entre sí, así que solo se podrá solicitar una por cada acción formativa.**